

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
 Telf.052624758
 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 3126

Número de Repertorio: 8063

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3126 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300415054	AVILA ALVARADO SEGUNDO FRANCISCO	CAUSANTE
1301350086	ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA	CAUSANTE
1391794061001	PREMIUMCAR S.A.	COMPRADOR
1300010715	AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO	HEREDERO VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5040217000	87576	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION Y COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	5040216000	87575	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION Y COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	5040205000	28793	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 09 diciembre 2024

Fecha generación: lunes, 09 diciembre 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 5 8 5 7 8 1 N N G T B K





Factura: 002-003-000076672



20241308006P03640

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



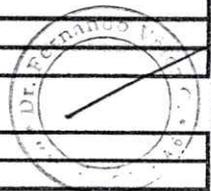
Escritura N°:	20241308006P03640						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300010715	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón			Parroquia	
	MANABI		MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308006P03640						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300010715	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PREMIUMCAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391794061001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	MARY GABRIELA LOPEZ DELGADO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		14000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P03640
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (12:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadomanta.gob
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P03640**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000076672**

5

6

ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:

7

**OTORGAN: EL HEREDERO DE LOS CAUSANTES ZOILA AMADA ESPINOZA
RIVERA y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO**

8

9

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

10

11

ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

12

**OTORGAN: EL HEREDERO DE LOS CAUSANTES ZOILA AMADA ESPINOZA
RIVERA y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO**

13

14

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA PREMIUMCAR S.A.-

15

CUANTÍA : \$ 14,000.00

16

DI: 2 COPIAS ** //PZM//

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

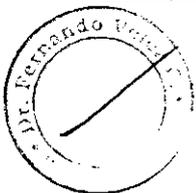
27

28

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran, por una parte en calidad de **HEREDERO VENDEDOR, SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ESPINOZA**, casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía numero uno tres cero cero uno cero siete uno cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de setenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle diez y avenida catorce de esta ciudad de Manta, teléfono 0988447765, correo segundoavila983@gmail.com, por sus propios y personales



1 derechos; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORA" la señora MARY
2 GABRIELA LÓPEZ DELGADO, por los derechos que se le facultan como Gerente
3 General de la Compañía **PREMIUMCAR S.A.**, conforme lo acredita con el
4 nombramiento inscrito que justifica su personería y se adjunta a esta escritura como
5 documento habilitante y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas del 15 de octubre de 2024, agrego a esta escritura, de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y cinco años de edad, de profesión
8 ingeniera, domiciliada en calle dieciséis y diecisiete y avenida veinte del cantón Manta,
9 con número telefónico 0969219983, correo premiumcar@hotmail.es.- Los
10 comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer
11 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
12 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
13 por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
14 comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
16 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta
18 y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la
19 Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es
20 la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del
21 convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como documento
22 habilitante del presente contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN BIEN**
23 **INMUEBLE Y COMPRAVENTA**, me piden que eleve a escritura pública la
24 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
25 cargo, dígnese insertar una de **PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE**
26 **BIEN SUCESORIO**, y, **COMPRAVENTA**, al tenor y contenido siguiente: **PRIMERA**
27 **PARTE: PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIEN SUCESORIO.-**
28 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y



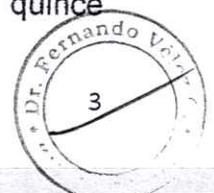


NOTARIA SEXTA DE MANTA

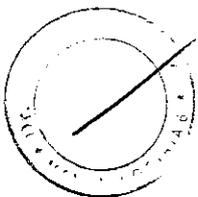
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 suscripción del presente contrato, libre y voluntariamente, el señor **SEGUNDO**
2 **FRANCISCO ÁVILA ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos, en
3 calidad de heredero universal de los Causantes, señores: ZOILA AMADA
4 ESPINOZA RIVERA y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO. El
5 compareciente declara ser ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
6 casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para obligarse tal como
7 en derecho se requiere para esta clase de contratos. **CLÁUSULA SEGUNDA: DE**
8 **LOS ANTECEDENTES.- A.-** Declara el compareciente, ser legítimo heredero y
9 poseedor de un cuerpo de terreno ubicado en el sitio San Juan de la ciudad de
10 Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE:
11 Treinta metros y calle pública. POR ATRÁS: Los mismos treinta metros y terrenos
12 de propiedad de los vendedores. POR UN COSTADO: Treinta metros y terrenos de
13 propiedad de los vendedores. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos treinta
14 metros y terrenos de propiedad de los vendedores. Teniendo una superficie total de:
15 Novecientos metros cuadrados (900.00 m²). Identificado con la Clave Catastral No.
16 5-04-02-05-000 en el GADM del cantón Manta. **HISTORIA DE DOMINIO.-** Este
17 bien inmueble fue adquirido por el compareciente por el Modo de Sucesión por
18 Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer sus padres, los señores: Zoila Amada
19 Espinoza Rivera y Segundo Francisco Ávila Alvarado, quienes dentro de la sociedad
20 conyugal, hicieron la compra a los señores Don Simón Vega Veliz y Doña Luz
21 América Delgado Mantuano, a través de la Escritura Pública de Compraventa,
22 celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, con fecha treinta y uno de
23 julio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad
24 de Manta, el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número
25 mil cien. **B.-** Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, en la Notaría Cuarta
26 del cantón Manta, se celebra la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes
27 hereditarios dejados por los señores: Zoila Amada Espinoza Rivera y Segundo
28 Francisco Ávila Alvarado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el quince



1 de julio de dos mil veinticuatro, bajo el número doscientos ochenta y uno, cuya Acta
2 Notarial declara como único beneficiario de los bienes dejados por los citados
3 causantes, a su hijo: SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ESPINOZA, sin perjuicio de
4 los derechos de terceros. C.- Según consta de la certificación extendida por el señor
5 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, sobre el bien inmueble objeto de
6 este contrato, no se halla inscrita ninguna prohibición, acto, contrato o demanda
7 que afecte su dominio, ni es objeto de embargo, ni está constituido en anticresis, ni
8 está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, ni constituido en patrimonio
9 familiar, por lo que se encuentra libre de todo gravamen. Identificado con la Ficha
10 Registral No. 28793. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** El
11 compareciente tiene a bien declarar que sus padres, los señores: Segundo
12 Francisco Ávila Alvarado y Zoila Amada Espinoza Rivera, fallecieron en esta
13 ciudad de Manta, en las siguientes fechas: seis de septiembre de mil
14 novecientos noventa y seis, y, diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa
15 y ocho, respectivamente, conforme consta en los Certificados de Defunción que se
16 adjuntan, sin haber dejado ningún testamento, constituyéndose en heredero
17 universal de sus bienes, y quien declara bajo juramento y pena de perjurio se el
18 único y universal heredero, en forma abintestato, herencia que no soporta
19 gravámenes de ninguna naturaleza, tal como queda demostrado con los
20 documentos que acreditan sus aseveraciones. **CLÁUSULA CUARTA:**
21 **PARTICIÓN VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN.-** Con lo
22 expuesto en las cláusulas que anteceden, el señor SEGUNDO FRANCISCO
23 ÁVILA ESPINOZA, por sus propios derechos, teniendo la libre administración de
24 sus bienes y dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 1345 del Código
25 Civil Ecuatoriano, tiene a bien partirse el bien sucesorio descrito y singularizado
26 en la cláusula de los antecedentes, que consiste en un cuerpo de terreno
27 ubicado en el Barrio San Juan, sitio San Juan de Manta de la parroquia y cantón
28 Manta; mismo que, de conformidad a la Aprobación de Partición Extrajudicial





NOTARIA SEXTA DE MANTA

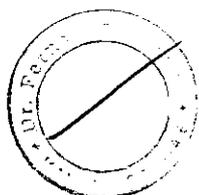
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 signada con el No. 00904-23102024, otorgada el veintitrés de octubre de dos mil
2 veinticuatro y la respectiva Aprobación de Subdivisión No. SU-102024-001330 del
3 veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, emitidas por la Dirección de
4 Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GADM del cantón Manta, el citado
5 cuerpo de terreno queda distribuido de la siguiente forma: **PRIMER LOTE:**
6 Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Quince metros
7 y lindera con calle pública. ATRÁS: Quince metros y lindera con propiedad del señor
8 Mauro Veliz. COSTADO DERECHO: Treinta metros y lindera con propiedad del
9 señor Mauro Veliz. COSTADO IZQUIERDO. Treinta metros y lindera con área a
10 favor del señor Segundo Ávila. AREA TOTAL: Cuatrocientos cincuenta metros
11 cuadrados (450.00 m²). Al que le corresponde la CLAVE CATASTRAL No. 5-04-02-
12 17-000.- **SEGUNDO LOTE:** Comprendido dentro de las siguientes medidas y
13 linderos: FRENTE: Quince metros y lindera con calle pública. ATRÁS: Quince
14 metros y lindera con propiedad del señor Mauro Veliz. COSTADO DERECHO:
15 Treinta metros y lindera con área a favor de PREMIUMCAR S.A. COSTADO
16 IZQUIERDO: Treinta metros y lindera con propiedad del señor Renufó Alonzo y
17 señora. AREA TOTAL: Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 m²). Al
18 que le corresponde la CLAVE CATASTRAL No. 5-04-02-16-000.- Partición
19 Extrajudicial que se realiza en calidad de CUERPO CIERTO, con todos sus
20 derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto por
21 su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles. **CLÁUSULA QUINTA:**
22 **CUANTIA DE LA PARTICIÓN.-** A la presente Partición Voluntaria y Extrajudicial de
23 Bien Sucesorio se le fija una cuantía de DIECISÉIS MIL TREINTA Y OCHO
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$16.038), tal como consta en los
25 Certificados de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GADM del cantón
26 Manta que forman parte de esta escritura. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE**
27 **LA PARTICIÓN.-** El compareciente declara que ACEPTA la Partición Extrajudicial
28 del bien sucesorio antes singularizado, por ser ésta su voluntad, por convenir a



1 sus intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, sin tener que formular
2 algún reclamo en lo posterior por tal concepto. **SEGUNDA PARTE:**
3 **COMPRAVENTA DE LOTE DE TERRENO.- CLÁUSULA SÉPTIMA:**
4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente
5 Contrato de Compraventa, por una parte, el señor **SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA**
6 **ESPINOZA**, por sus propios derechos, en calidad de "VENDEDOR", y, por otra
7 parte, la señora **MARY GABRIELA LÓPEZ DELGADO**, por los derechos que se le
8 facultan como Gerente General de la **Compañía PREMIUMCAR S.A.**, conforme lo
9 acredita con el nombramiento inscrito que justifica su personería y se adjunta a esta
10 escritura como documento habilitante y legalmente autorizada por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas del 15 de octubre de 2024 que se adjunta,
12 interviniendo en calidad de "COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta,
14 hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta
15 clase de contratos. **CLÁUSULA OCTAVA: ANTECEDENTES.-** **A.-** Declara el
16 **VENDEDOR**, ser legítimo adjudicatario y propietario de un **LOTE DE TERRENO**
17 ubicado en el Barrio San Juan, sitio San Juan de Manta de la parroquia y cantón
18 Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Quince
19 metros y lindera con calle pública. **ATRÁS:** Quince metros y lindera con propiedad
20 del señor Mauro Veliz. **COSTADO DERECHO:** Treinta metros y lindera con
21 propiedad del señor Mauro Veliz. **COSTADO IZQUIERDO:** Treinta metros y lindera
22 con área a favor del señor Segundo Ávila. **AREA TOTAL:** Cuatrocientos cincuenta
23 metros cuadrados (450.00 m²). Al que le corresponde la Clave Catastral No. 5-04-
24 02-17-000. **B.-** Este predio ha sido adquirido por el **VENDEDOR**, a través de la
25 Escritura Pública de Partición Voluntaria Extrajudicial y Adjudicación de Bien
26 Sucesorio, dejado por los Causantes: Zoila Amada Espinoza Rivera y Segundo
27 Francisco Ávila Alvarado, conforme consta en la Cláusula Cuarta de la Primera Parte
28 del presente contrato escriturario. **C.-** Según consta de la certificación extendida



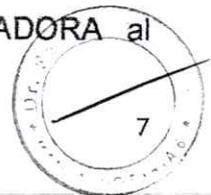


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

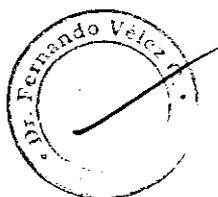


1 por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, sobre el bien
2 inmueble objeto de este contrato, no se halla inscrita ninguna prohibición, acto,
3 contrato o demanda que afecte su dominio, ni es objeto de embargo, ni está
4 constituido en anticresis, ni está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias,
5 ni constituido en patrimonio familiar, por lo que se encuentra libre de todo
6 gravamen. **CLÁUSULA NOVENA: DE LA VENTA.-** Con lo anteriormente
7 expuesto y mediante el presente contrato, el VENDEDOR, por sus propios y
8 personales derechos, tiene a bien vender, ceder y transferir en forma real y
9 perpetua a favor de la Compañía **PREMIUMCAR S.A.**, quien a través de su Gerente
10 General, compra, adquiere y acepta para su representada, el LOTE DE
11 TERRENO descrito y singularizado en la cláusula inmediata anterior, ubicado en el
12 Barrio San Juan, sitio San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta,
13 comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Quince metros y
14 lindera con calle pública. **ATRÁS:** Quince metros y lindera con propiedad del señor
15 Mauro Veliz. **COSTADO DERECHO:** Treinta metros y lindera con propiedad del
16 señor Mauro Veliz. **COSTADO IZQUIERDO:** Treinta metros y lindera con área a
17 favor del señor Segundo Ávila. Área Total: **CUATROCIENTOS CINCUENTA**
18 **METROS CUADRADOS** (450.00 m²). Al que le corresponde la Clave Catastral No.
19 5-04-02-17-000. Así mismo declara el VENDEDOR, que transfiere el referido
20 bien inmueble con todas sus medidas y linderos iguales, sin reservarse
21 absolutamente nada para sí, ni para terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL**
22 **PRECIO.-** El precio de la presente Compraventa pactado de mutuo acuerdo por
23 los contratantes y que constituye la cuantía del contrato, es por la suma de
24 **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
25 (\$14,000.00), sin perjuicio que el Avalúo del bien otorgado por la Dirección de
26 Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GADM del cantón Manta, es por:
27 **OCHO MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
28 (\$8.019.00). El precio pactado ha sido entregado por la **COMPRADORA** al



1 VENDEDOR, al contado, en dinero en efectivo, declarando éste haberlo recibido a
2 su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por
3 tal concepto, renunciando inclusive a proponer acción rescisoria por lesión enorme.

4 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y**
5 **SANEAMIENTO.-** El VENDEDOR, conforme con el precio y forma de pago
6 pactados, TRANSFIERE como CUERPO CIERTO en favor de la Compañía
7 PREMIUMCAR S.A., el dominio sobre el LOTE DE TERRENO ubicado en el
8 Barrio San Juan, Sitio San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta, con todos
9 sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto
10 por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, sin reservarse nada
11 para sí, ni para terceros, y, sin ninguna limitación de dominio que pueda
12 obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien
13 declara conocer muy bien lo que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el
14 VENDEDOR se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de
15 conformidad con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LICITUD DE**
16 **FONDOS.-** Los contratantes declaran bajo la gravedad del juramento y
17 atendiendo al principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores
18 como el bien inmueble que se intercambian con motivo del presente contrato,
19 tienen un origen y un destino que, de ninguna manera se relacionan con el
20 cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de
21 sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Asimismo, se autorizan recíprocamente
22 para que, en caso de investigaciones, puedan proporcionar a las autoridades
23 judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran
24 sobre la presente transacción.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GASTOS Y**
25 **TRIBUTOS.-** Todos los gastos y tributos que demande la celebración y
26 perfeccionamiento de esta Escritura Pública, esto es, los gastos que existan por
27 concepto de impuestos, tasas, honorarios profesionales, trámites notariales e
28 inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por los Contratantes, a





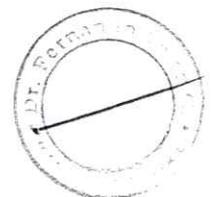
NOTARIA SEXTA DE MANTA

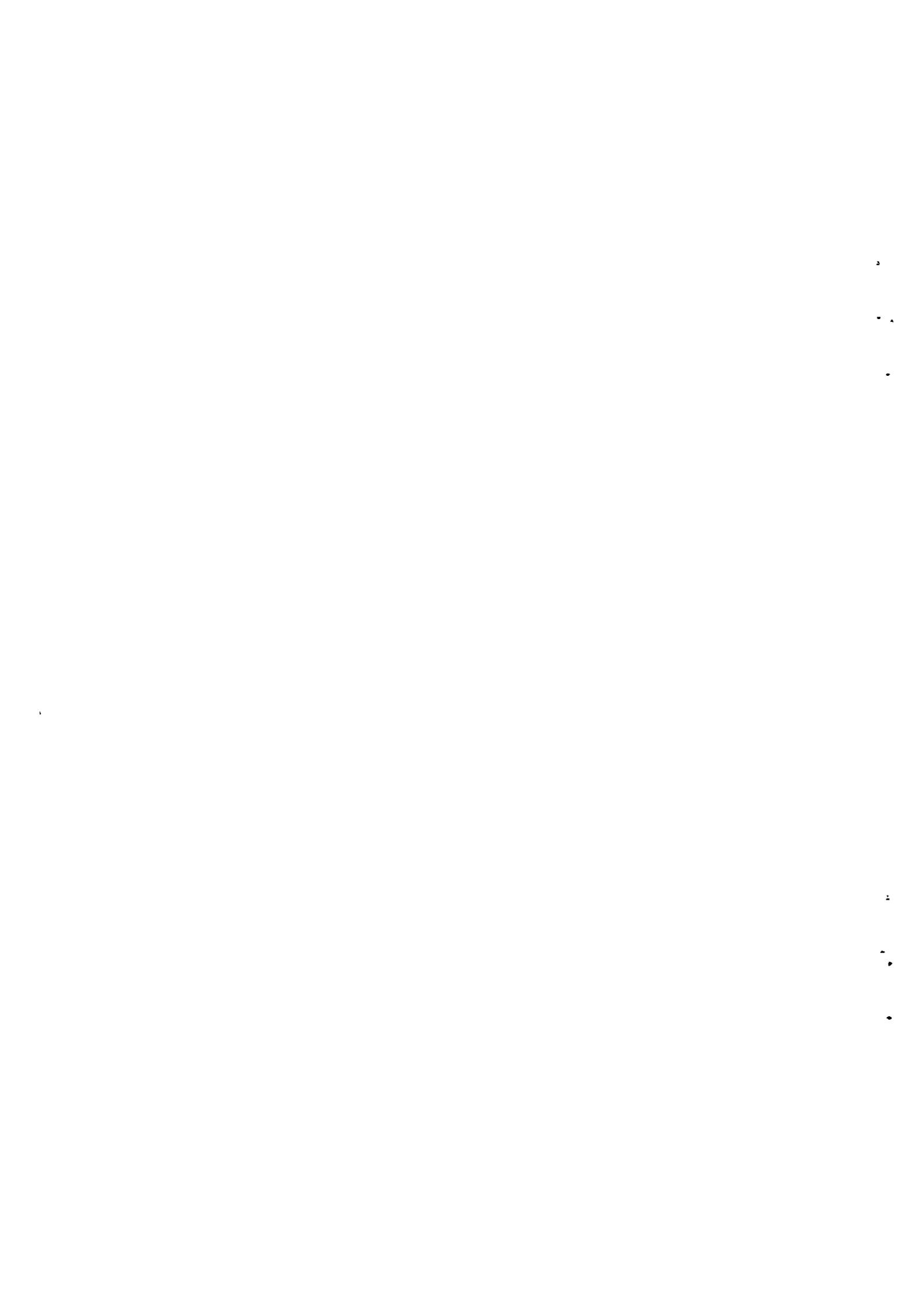
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



RAZÓN NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que **NO HA HABIDO OPOSICIÓN** a del contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, otorgada por El señor **SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ESPINOZA**, en sus calidad de heredero por derecho personal de los Causantes **ZOILA AMADA ESPINOZA RIVERA** y **SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO**, y quien declara bajo juramento y pena de perjurio ser el único y universal heredero, hábil y capaz como en derecho se requiere, quien manifiesta que los causantes eran propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Juan, sitio San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta.- que en la actualidad tiene un área total de Novecientos metros cuadrados (900.00 m2).- Al efecto el heredero mencionado procederá a celebrar una Partición Extrajudicial, en la que se distribuye el bien inmueble ya mencionado, y, la misma que se adjudicará como cuerpo cierto y se procederá a vender en este mismo acto a la **Compañía PREMIUMCAR S.A.**, un área **desmembrada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y que lo adquiere como cuerpo cierto- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto El artículo 997 y 998 del Código Civil; y, el artículo 58 en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE JORGE ALFREDO HERNANDEZ**, Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en La Marea de la ciudad de Manta, de los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre del 2024.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el código 20241308006P03640, de fecha 26 de Noviembre del dos mil veinticuatro.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS.- NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**


DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA





JUEVES
31 DE OCTUBRE
DE 2024

CIRCULA
EN MANABÍ

LÍNEA DIR

SOLO
50
CENTAVOS

La
Marea
Cerca de ti

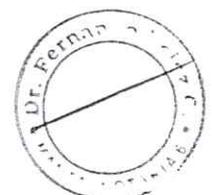


P

AVISO

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA,** otorgada por El señor **SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ESPINOZA,** en sus calidad de heredero por derecho personal de los Causantes **ZOILA AMADA ESPINOZA RIVERA Y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO,** y quien declara bajo juramento y pena de perjurio ser el único y universal heredero, hábil y capaz como en derecho se requiere, quien manifiesta que los causantes eran propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Juan, sitio San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta.- que en la actualidad tiene un área total de Novecientos metros cuadrados (900.00 m2). Al efecto el heredero mencionado procederá a celebrar una Partición Extrajudicial, en la que se distribuye el bien inmueble ya mencionado, y la misma que se adjudicará como cuerpo cierto y se procederá a vender en este mismo acto a la **Compañía PREMIUMCAR S.A., un área desmembrada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.**- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto El artículo 997 y 998 del Código Civil; y, el artículo 58 en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA DEL BIEN DEJADO POR LOS CAUSANTES ZOILA AMADA ESPINOZA RIVERA Y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO,** y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley. Manta, Octubre 30 del 2024.-

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



**VIERNES
01 DE NOVIEMBRE
DE 2024**

**CIRCULA
EN MANABÍ**

**SOLO
50
CENTAVOS**

**La
Marea**

Cerca de ti

10

MANABÍ

AVISO

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, otorgada por El señor **SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ESPINOZA**, en sus calidad de heredero por derecho personal de los Causantes **ZOILA AMADA ESPINOZA RIVERA Y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO**, y quien declara bajo juramento y pena de perjurio ser el único y universal heredero, hábil y capaz como en derecho se requiere, quien manifiesta que los causantes eran propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Juan, sitio San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta.- que en la actualidad tiene un área total de Novecientos metros cuadrados (900.00 m2). Al efecto el heredero mencionado procederá a celebrar una Partición Extrajudicial, en la que se distribuye el bien inmueble ya mencionado, y, la misma que se adjudicará como cuerpo cierto y se procederá a vender en este mismo acto a la **Compañía PREMIUMCAR S.A., un área desmembrada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.**- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto El artículo 997 y 998 del Código Civil; y, el artículo 58 en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA DEL BIEN DEJADO POR LOS CAUSANTES ZOILA AMADA ESPINOZA RIVERA Y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO**, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley. Manta, Octubre 30 del 2024.-

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

**SÁBADO
2 DE NOVIEMBRE
DE 2024**

**CIRCULA
EN MANABÍ**

LÍNEA

**SOLO
50
CENTAVOS**

**La
Mareca**
Cerca de ti



MANABÍ

11

AVISO

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, otorgada por El señor **SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ESPINOZA**, en sus calidad de heredero por derecho personal de los Causantes **ZOILA AMADA ESPINOZA RIVERA Y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO**, y quien declara bajo juramento y pena de perjurio ser el único y universal heredero, hábil y capaz como en derecho se requiere, quien manifiesta que los causantes eran propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Juan, sitio San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta.- que en la actualidad tiene un área total de Novecientos metros cuadrados (900.00 m2). Al efecto el heredero mencionado procederá a celebrar una Partición Extrajudicial, en la que se distribuye el bien inmueble ya mencionado, y la misma que se adjudicará como cuerpo cierto y se procederá a vender en este mismo acto a la **Compañía PREMIUMCAR S.A., un área desmembrada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.**- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto El artículo 997 y 998 del Código Civil; y, el artículo 58 en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA DEL BIEN DEJADO POR LOS CAUSANTES ZOILA AMADA ESPINOZA RIVERA Y SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ALVARADO**, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley. Manta, Octubre 30 del 2024.-

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



N° 102024-129185

Manta, jueves 24 octubre 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO** CERTIFICA QUE:
Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos
municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por
concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ESPINOZA RIVERA
ZOILA AMADA FALLECIDO(A)** con cédula de ciudadanía No. **1301350086**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón
Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 24 noviembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1130322TANTYGC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/283270
DE ALCABALAS**

Fecha: 29/10/2024

Por: 126.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 29/10/2024

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA

Identificación: 1301350086

Teléfono: .

Correo: hfhf@gmail.com

Adquiriente-Comprador: PREMIUMCAR S.A.

Identificación:

1391794061001

Teléfono: 0968663335

Correo: orlyrbg@hotmail.com

Detalle: COMPRA VENTA

PREDIO:5-04-02-17-000

CUANTIA: \$14000

VENDEDOR: ESPINOZA RIVERA-ZOILA AMADA

COMPRADOR: PREMIUMCAR S.A.

VE-782748



PREDIO: Fecha adquisición: 23/10/1986

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

5-04-02-17-000

8,019.00

450.00

SITIOSANJUANDEMANTA

14,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	140.00	56.00	0.00	84.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	42.00	0.00	0.00	42.00
Total=>		182.00	56.00	0.00	126.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			56.00
Total=>				56.00



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102024-129183

N° ELECTRÓNICO : 237221

Fecha: 2024-10-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-04-02-17-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 450 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301350086	ESPINOZA RIVERA-ZOILA AMADA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,019.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 8,019.00

SON: OCHO MIL DIECINUEVE DÓLARES 00/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en ellugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1130320U6BL5N1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-10-24 09:15:51

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 102024-129184

N° ELECTRÓNICO : 237222

Fecha: 2024-10-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-04-02-16-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 450 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301350086	ESPINOZA RIVERA-ZOILA AMADA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,019.00
CONSTRUCCIÓN: 0.00
AVALÚO TOTAL: 8,019.00
SON: OCHO MIL DIECINUEVE DÓLARES 00/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en ellugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11303214WU9QQL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-10-24 04:16:45

N° 102024-129473

Manta, martes 29 octubre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-04-02-17-000 perteneciente a ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA con C.C. 1301350086 ubicada en SITIO SAN JUAN DE MANTA BARRIO SAN JUAN PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8,019.00 OCHO MIL DIECINUEVE DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$14,000.00 CATORCE MIL DÓLARES 00/100. NO GENERA UTILIDADES, ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL PREDIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA DEL CAMBIO

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1130611AYIHNFY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 102024-129188

Manta, jueves 24 octubre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
PARTICIÓN DE BIENES

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-04-02-17-000 perteneciente a ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA con C.C. 1301350086 ubicada en SITIO SAN JUAN DE MANTA BARRIO SAN JUAN PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8,019.00 OCHO MIL DIECINUEVE DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1130325J6AOU3V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102024-129187

Manta, jueves 24 octubre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
PARTICIÓN DE BIENES

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-04-02-16-000 perteneciente a ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA con C.C. 1301350086 ubicada en SITIO SAN JUAN DE MANTA BARRIO SAN JUAN PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8,019.00 OCHO MIL DIECINUEVE DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1130324DFDEOK4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Manta, 23 de Octubre del 2024

APROBACIÓN PARTICION EXTRAJUDICIAL

Solicitud suscrita por Sr(a).AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO (c.c.1300010715), la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales APRUEBA la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). ESPINOZA RIVERA-ZOILA AMADA (c.c.1301350086), ubicado en barrio SAN JUAN de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, SITIO SAN JUAN DE MANTA, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°28793 y clave catastral N° 5-04-02-05-000, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

LOTE SIGNADO COMO 5-04-02-05-000: Compraventa, autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 31 de julio de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 08 de agosto de 1986, por un área de: 900 m²

FRENTE: 30.00 m - Lindera con calle publica.

ATRAS: 30.00 m - Lindera con terrenos de propiedad de los vendedores.

POR UN COSTADO: 30.00 m - Lindera con terrenos de propiedad de los vendedores.

OTRO COSTADO: 30.00 m - Lindera con terrenos de propiedad de los vendedores.

ÁREA: 900 m²

PROPIETARIO:

1301350086 - ESPINOZA RIVERA-ZOILA AMADA

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: SE APRUEBA TRAMITE CON ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA OTORGADA POR LA NOTARIA CUARTA DE MANTA DE FECHA 12/07/2024 E INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD. EL ADMINISTRADOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE USO DEL USUARIO Y CLAVE DEL PORTAL DE TRAMITES DE GADMC . ASI COMO LA VERACIDAD DE LA INFORMACION DECLARADA EN ESTE FORMULARIO

Tipo	Identificación	Nombre	Porcentaje
Herederos	1300010715	AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO	100.00 %

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota: "Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho". "El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

Se emite la presente Partición Extrajudicial con la observación que tiene afectación vial parcial, por lo cual, se indica que en futuros requerimientos se tendrá en cuenta la presente Planificación Vial.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.
Fecha de Vencimiento: 23 de Octubre del 2026

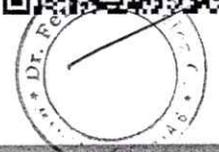
Código Seguro de Verificación (CSV)



1353299PITBW01R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-10-24 04:18:06



APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Fecha: 2024-10-23

N° SU-102024-001330

Esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de los herederos de **ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA con C.C. 1301350086**, ficha registral nro. 28793 ubicado en SITIO SAN JUAN DE MANTA, de la parroquia MANTA y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 900.00 m²

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA / FICHA #28793: (:Compraventa, autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 31 de julio de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 08 de agosto de 1986.) 900.00 m²

FRENTE: 30.00 m - Lindera con calle pública.
ATRAS: 30.00 m - Lindera con terrenos de propiedad de los vendedores.
POR UN COSTADO: 30.00 m - Lindera con terrenos de propiedad de los vendedores.
OTRO COSTADO: 30.00 m - Lindera con terrenos de propiedad de los vendedores.
ÁREA TOTAL: 900.00 m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE PREMIUMCAR S.A. : 450.00 m²

FRENTE: 15.00 m - Lindera con calle pública.
ATRAS: 15.00 m - Lindera con propiedad de Mauro Veliz.
COSTADO DERECHO: 30.00 m - Lindera con propiedad de Mauro Veliz.
COSTADO IZQUIERDO: 30.00 m - Lindera con área a favor de Segundo Ávila.
ÁREA TOTAL: 450.00 m²
CLAVE CATASTRAL: 5-04-02-17-000

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO : 450.00 m²

FRENTE: 15.00 m - Lindera con calle pública.
ATRAS: 15.00 m - Lindera con propiedad de Mauro Veliz.
COSTADO DERECHO: 30.00 m - Lindera con área a favor de PREMIUMCAR S.A.
COSTADO IZQUIERDO: 30.00 m - Lindera con propiedad de Renulfo Alonzo y Sra.
ÁREA TOTAL: 450.00 m²
CLAVE CATASTRAL: 5-04-02-16-000

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA: 0.00 m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Se procede a Emitir la Subdivisión siempre y cuando este acompañado la Partición Extrajudicial y se indica que los presentes predios se encuentra afectado parcialmente por la Planificación vial de acuerdo al plano de sistema vial según el Plan De Uso y Gestión de Suelo para el cantón Manta aprobado el 13 de junio del 2024 mediante Resolución Legislativa no. 213-13-06-2024, por lo antes expuesto se indica que para futuros requerimientos de permisos construcción, cerramiento entre otros dentro de los predios se tendrá en cuenta la presente Planificación Vial.





Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1354489JGYUML5

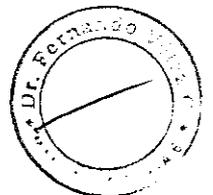
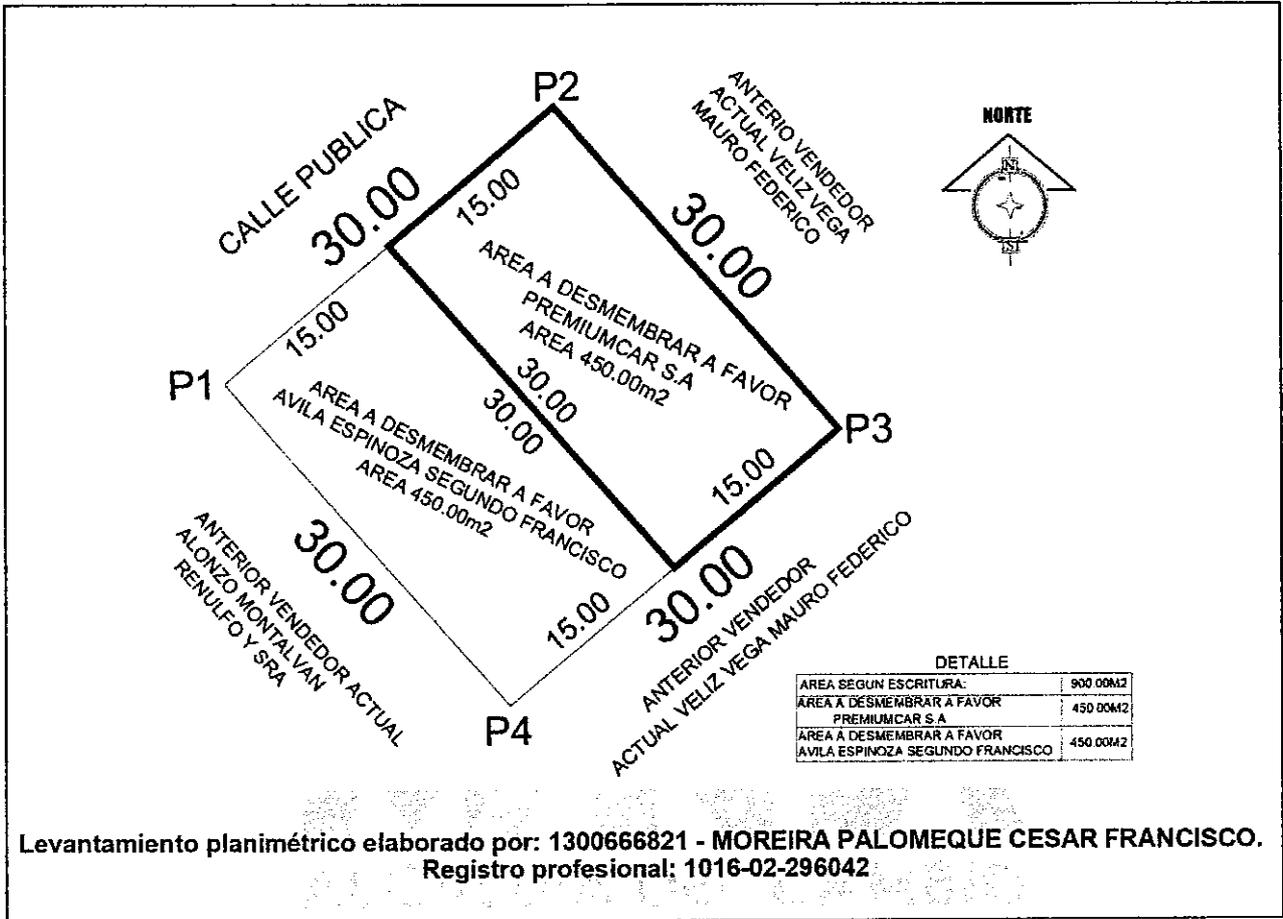
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO



Descripción gráfica de la aprobación de SUBDIVISIÓN





N° AU-102024-002918
Manta, miércoles 23 octubre 2024

AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA**, ubicado en SITIO SAN JUAN DE MANTA de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 15.00 m - Lindera con calle pública.

ATRAS: 15.00 m - Lindera con propiedad de Mauro Veliz.

COSTADO DERECHO: 30.00 m - Lindera con área a favor de PREMIUMCAR S.A.

COSTADO IZQUIERDO: 30.00 m - Lindera con propiedad de Renulfo Alonzo y Sra.

Área total: 450.00 m²

Clave catastral: 5-04-02-16-000



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



13056SCAJ0W7AE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° AU-102024-002917

Manta, miércoles 23 octubre 2024

AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **PREMIUMCAR S.A.**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA**, ubicado en SITIO SAN JUAN DE MANTA de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 15.00 m - Lindera con calle pública.

ATRAS: 15.00 m - Lindera con propiedad de Mauro Veliz.

COSTADO DERECHO: 30.00 m - Lindera con propiedad de Mauro Veliz.

COSTADO IZQUIERDO: 30.00 m - Lindera con área a favor de Segundo Ávila.

Área total: 450.00 m²

Clave catastral: 5-04-02-17-000



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

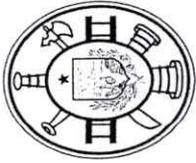
Código Seguro de Verificación (CSV)



13055BGPFNOTAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000211048

Contribuyente
ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA

Identificación
13XXXXXXXXX6

Control
000005018

Nro. Título
573630

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-10-29

Expiración 2024-11-29

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
10-2024/11-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-10-29 15:59:46 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



•

•

•

•

•

•

Ficha Registral-Bien Inmueble

28793



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24036119
Certifico hasta el día 2024-10-24:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: viernes, 10 junio 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el sitio San Juan de la ciudad de Manta ,

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio San Juan de la ciudad de Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos.

Por el frente, treinta metros y calle publica.

Por atrás, los mismos treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores.

Por un costado, treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores.

Por el otro costado, los mismos treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores.

Teniendo una superficie total de: Novecientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	1112 viernes, 25 noviembre 1983	1820	1821
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1100 viernes, 08 agosto 1986	3014	3015
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	281 lunes, 15 julio 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Inscrito el: viernes, 25 noviembre 1983

Número de Inscripción : 1112

Folio Inicial: 1820

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1756

Folio Final : 1821

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 noviembre 1983

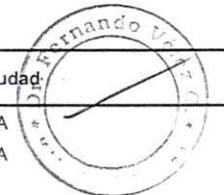
Fecha Resolución: martes, 01 noviembre 1983

a.-Observaciones:

Sentencia dictada en el Juicio Ordinario por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.Inmueble ubicado en el Sitio San Juan de la Jurisdicción del cantón Manta. Dentro del Ordinario seguido por Simon Veliz Vega, contra posibles interesados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI		MANTA
ADJUDICATARIO	VELIZ VEGA SIMON	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 agosto 1986

Número de Inscripción : 1100

Folio Inicial: 3014

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1696

Folio Final : 3015

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 julio 1986

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente treinta metros y calle pública, Por Atrás los mismos treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores, Por un costado treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores; y, Por el otro costado los mismos treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores. Teniendo una superficie total de Novecientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELIZ VEGA SIMON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO MANTUANO LUZ AMERICA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

[3 / 3] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 15 julio 2024

Número de Inscripción : 281

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4748

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 julio 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA: Se concede la Posesión efectiva sobre el bien hereditario dejado por los causantes señor Segundo Francisco Ávila Alvarado y Zoila Amada Espinoza Rivera, a favor de su heredero el peticionario señor, Segundo Francisco Ávila Espinoza, sin perjuicio de los derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	AVILA ALVARADO SEGUNDO FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-10-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LOPEZ DELGADO LUIS MILCIADES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24036119 certifico hasta el día 2024-10-24, la Ficha Registral Número: 28793.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 7 0 1 2 6 N U C Y 9 U 6



Miércoles, 25 de septiembre de 2024

Contribuyente:

AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1300010715

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **AVILA ALVARADO SEGUNDO FRANCISCO** con identificación número **1300415054**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **06/09/1996**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1300010715	AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2024000113985

Fecha y hora de emisión:

31 de julio de 2024 15:49

Fecha y hora de reimpresión:

25 de septiembre de 2024 09:46

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Página 1 de 1



Miércoles, 25 de septiembre de 2024



Contribuyente:

AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1300010715

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **ESPINOZA RIVERA ZOILA AMADA** con identificación número **1301350086**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **17/09/1998**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1300010715	AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2024000118581

Fecha y hora de emisión:

25 de septiembre de 2024 09:51

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Página 1 de 1



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

En la ciudad de Manta el día Martes 15 de octubre de 2024 siendo las 14:10 en las instalaciones de la compañía **PREMIUMCAR S.A** ubicada en la avenida 20 entre las calles 16 y 17 se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la presente compañía. Conforme a la convocatoria realizada por la **Gerente General Ing. Mary Gabriela López Delgado** convocada el día 8 de octubre del 2024, mediante texto escrito a los correos de los accionistas y convocada por el diario La Marea. Preside la Junta el **Sr. Orly Rene Baque Gómez** y actúa como Secretaria la Sra. **Genesis Pamela Cedeño Marcillos**.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas fue convocada con el siguiente orden del día.

1. Lectura de la convocatoria y constatación del quorum reglamentario
2. Instalación de la junta por el Sr. Presidente
3. Informe del Sr. Presidente
4. Informe de la Sra. Gerente
5. Informe de los Sres. Comisarios
6. Informe de la comisión de deporte y festejo (confraternidad deportiva)
7. Asuntos varios
8. Aprobación del Acta.

1. Lectura de la convocatoria y constatación del quorum reglamentario

El señor Presidente solicita a la Secretaria que de lectura de la convocatoria a los accionistas de la compañía Premiuncar S. A y luego procede a tomar la asistencia, estando presentes 44 accionistas y 24 que justificaron su inasistencia delegando su participación. Existiendo el quórum reglamentario, de conformidad a lo que establece la Ley de Compañías, se da inicio a la junta de accionistas.

2. Instalación de la junta por el Sr. Presidente

El presidente, Sr. Orly Rene Baque Gómez instala la sesión siendo las 14:15 pm con 44 accionistas presentes, 24 justificados y 4 ausentes.

3. Informe del Sr. Presidente

El Presidente, Sr. Orly Rene Baque Gómez procede a dar lectura de su informe donde indica el oficio recibido por UOTTEM (Unión de Operadoras de Transporte en Taxis Ejecutivos de Manta) dando a conocer dicho oficio con fecha 10 de Octubre del 2024 se recibió un oficio de la UOTTEM (Unión de operadoras de Transporte en Taxis Ejecutivos de Manta) ya que menciona que se ha reunido la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Fiscalía, Transito y Gad Manta se ha propuesto algunos temas de importancia para precautelar la seguridad tanto para el taxista y ciudadanía mostrando que debe unirse a un compromiso que mencionare detalladamente.

1. Enviar nómina de accionistas y choferes





2. Todas las compañías tendrán una revisión general de todas sus unidades
3. A partir del 16 de octubre del 2024 se ejecutará operativos de controles exclusivamente para hacer cumplir el ART.391, numeral 11 del (COIP) que determina la prohibición de cualquier tipo de adhesivos oscuros en vidrios del vehículo, no está permitida ninguna tonalidad en vidrios.

Estos operativos se llevarán a cabo conjuntamente con la policía nacional, fuerzas armadas y tránsito y aquellos que no den cumplimiento se aplicara la sanción dispuesta en el Art.391 "la multa del pago del 10% del salario unificado.

Dicha solicitud fue escuchada por la junta siendo responsables cada accionista.

4. Informe de la Sra. Gerente

La Ing. Mary Gabriela López Delgado procede a dar lectura de su informe económico, desde su inicio, es decir en 2 meses y 15 días como gerente de la COMPAÑÍA PREMIUNCAR S.A.

- A. Elaboró una reunión con la junta de directivas para establecer un cronograma de trabajo.
- B. Se eliminó el pago de frecuencia de \$140.00 dólares mensuales donde implica un ahorro para la compañía.
- C. En el área administrativa se entregó la documentación solicitada por el Banco Pichincha para solicitar una cuenta de ahorro para facilitar los depósitos de cuotas administrativas haciendo de esta manera más fácil para los accionistas la cual aún se encuentra en proceso.
- D. Se solicitó una colaboración a los compañeros comisarios de \$10.00 dólares por motivo de la búsqueda de un terreno para la sede de la compañía, la que llevo varios días.
- E. Con el objeto de encontrar un terreno, se visitó algunos sectores, tales como: San Juan de Manta, Los Senderos, Villa Marina, San Pedro, Costa Azul, Si Vivienda, Los Geranios y Los Gavilanes. Luego de visitar estos lugares se escogió el mejor terreno y la mejor negociación, siendo escogido el de San Juan de Manta.
- F. Terreno escogido porque está ubicado en San Juan de Manta, cerca del cementerio, con las medidas de 15 metros de frente y 30 de metros de largo, donde el área total a comprar es de 450 metros cuadrados, ubicado frente a la carretera principal, por el monto de \$14.000 dólares; pero dicho predio tiene un área total de 900 metros cuadrados, pero se ha negociado la mitad y en el futuro podemos comprar el terreno restante. Por ahora se hará la desmembración de la mitad a favor de la Compañía Premiumcar S.A .
Con dicho informe la sala muy gustosa aprueba por unanimidad la compra del terreno y autoriza a la Sra. Mary Gabriela Lopez Delgado, representante legal de la compañía para que realice todos los trámites tendientes a la negociación del Lote de Terreno y la firma del contrato de compra venta
- G. Dentro del estado de cuenta tenemos:
 - Cooperativa 29 de Octubre \$4.640,90 dólares.
 - Banco Produbanco \$13.685,59 dólares.
 - Caja General \$1.570,00 dólares.



- Cuentas por cobrar de servicios corporativos \$4.116,87 dólares.
- H. Elaboración de camisas para directiva y comisarios con el valor de \$11,00 dólares lo cual fue el 50% los directivos y trabajadores, y, el 50% la compañía.

5. Información de los Sres. Comisarios

Toman la palabra los señores comisarios independientemente donde agradecen a la sala por la confianza recibida e informa que estuvieron pendientes de la búsqueda del terreno.

6. Información de comisión de deporte y festejo (confraternidad deportiva)

Toma la palabra el Sr Víctor y Sr Burgos donde indican que se llevara a efecto el día domingo 24 de noviembre DEL 2024 la confraternidad en el Complejo LA TOQUILLA ubicado en la ciudadela Monterrey consta de dos canchas sintéticas, una piscina y karaoke.

Dentro del cual se dividieron 4 equipos cada uno con su respectiva dignidad.

- **GRUPO N°1** conformado por las unidades de los móviles 68,33,5,25,66,69,47,67,32 y 20.
- **GRUPO N°2** conformado por las unidades de los móviles 4,63,29,14,22,60,40,11,44,30,27 y 43.
- **GRUPO N°3** conformado por las unidades de los móviles 13,41,7,6,28,50,44,15,39,21 y 10
- **GRUPO N°4** conformado por las unidades de los móviles 65,45,8,35,52,56,17,18,51,38,24,57.

Cabe recalcar que solamente jugará los accionistas y choferes calificados caso contrario el equipo que incumpla será eliminado.

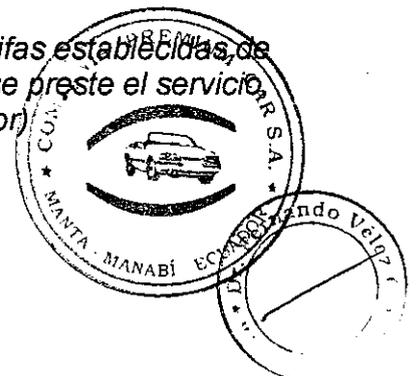
La compañía brindara dos platos de comida por accionista y un adicional al chofer que sea calificado si desea separar un plato de comida solo será hasta el 18 de noviembre con el valor \$3,50 dólares la hora del evento comenzara a las 10h00 am y la comida se repartirá de 13h00pm en adelante.

7. Asuntos varios.

Se acordó que todos los accionistas deben estar al día en el fondo social, fondo mortuario, cualquier siniestro, convenio, ayuda social y ayuda conyugue caso contrario si no está al día no será entregado el valor respectivo.

A partir de la presente fecha cada accionista que quiera calificar un chofer deberá cancelar una cuota de \$5,00 dólares caso contrario chofer que no es calificado no se le entregara la ayuda social.

La Sra. Gerente se reunió con **SERVICAREN** donde existen tarifas establecidas de acuerdo al cliente, es decir que por este motivo, cada vez que se preste el servicio la Sra. Gerente llenara el valor de dicho servicio. (pondrá el valor)





Se considera un viaje a partir de los \$50 ,00 en adelante a la presente fecha va por la unidad 41 por orden ascendente.

También se pidió de colaboración de aplicar a las carreras y a la vez instalando la aplicación Zello.

Para beneficio de la compañía se acordó con el Sr. Presidente y Operadoras para la entrega de tarjetas a futuros clientes

La Accionista del móvil 52 se quejó por maltrato del chofer del móvil 28.

9. Aprobación de Acta

Una vez tratados los puntos incluidos en el orden del día, se procede a redactar el Acta, para lo cual el señor Presidente concede un receso.

Se reinstala la sesión y leída que fue el Acta por la señora Secretaria, es aprobada de manera unánime por los Accionistas de la Compañía Premiumcar S.A.

Siendo las 15:30 pm el señor Presidente da por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Firmando para constancia, el señor Presidente, la señora Gerente General, la Secretaria y todos los accionistas presentes.

Es todo lo que puedo corroborar como Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Premiumcar S.A.

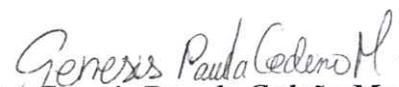
CERTIFICO: Que el acta precedente es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de la compañía PREMIUMCAR S.A; al que me remito en caso necesario.

Manta 15 de octubre de 2024


Sr. Orly Rene Baque Gómez
C.I 130885922-0
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ing. Mary Gabriela López Delgado
C.C. No.1310766884
GERENTE GENERAL


Srta. Genesis Pamela Cedeño Marcillos
C.I 1315766061
SECRETARIA DE LA JUNTA



5

6

7

8

9

10

PREMIUMCAR
TAXI EJECUTIVO SATELITAL

Dirección: Calle 16 y av. 20
Fono: 5003970 -Movistar-
0991725281-Movistar-0999924242
E-mail: premiumcar@hotmail.es
Manta- Manabí- Ecuador



Manta, 12 de agosto de 2024

Señora
MARY GABRIELA LOPEZ DELGADO
Presente. -

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que en sesión de junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Premiumcar S.A. Realizada el día miércoles 31 de julio del 2024 se resolvió designar a usted como Gerente General de la compañía por el periodo de dos años, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial, y en forma individual; establecidas en el Artículo 27 del estatuto de la sociedad y el Art. 263 de la ley de compañía.

La compañía Premiumcar S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera encargada Abg. Vielka Reyes Vincés el 2 de abril del 2012 del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 27 de abril del 2012.

Sírvase a ejercer las funciones referidas.

Atentamente,

Sr. Orly Rene Baque Gómez
C.I. 130885922-0
C. Dactilar: V3333V2222
PRESIDENTE

Razón: Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente.

Manta, 12 de agosto de 2024.

Ing. Mary Gabriela López Delgado
C.I. 131076688-4
C. Dactilar: V4343I4442
GERENTE GENERAL

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 26 NOV 2024

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 2019

3017335QXGESQG

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1546
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2024
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	803
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREMIUMCAR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOPEZ DELGADO MARY GABRIELA
IDENTIFICACIÓN	1310766884
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. INSC. 454, REP. 886, F. 27/04/2012; REV. DA. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA PRESENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2024



HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Razón Social
PREMIUMCAR S.A.**Número RUC**
1391794061001**Representante legal**

• LOPEZ DELGADO MARY GABRIELA



Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
01/06/2012	05/09/2024	01/06/2012
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
27/04/2012	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: 17 Número: S/N Intersección: AV. 20 Referencia: A MEDIA CUADRA DE LAS CABINAS DE CLARO

Medios de contacto

Celular: 0987026367 Email: premiumcar@hotmail.es

Actividades económicas

• H49220201 - SERVICIOS DE TAXIS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Razón Social
PREMIUMCAR S.A.

Número RUC
1391794061001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1727889342423283
Fecha y hora de emisión: 02 de octubre de 2024 12:15
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 131076688-4

APellidos y Nombres: **LOPEZ DELGADO MARY GABRIELA**
Lugar de Nacimiento: **MANABI MANTA**
Fecha de Nacimiento: **1989-10-06**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado Civil: **CASADO**
Luis Milcíades **LOPEZ DELGADO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA**

APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ VALENCIA CARLOS DOMINGO**
APellidos y Nombres de la Madre: **DELGADO LOPEZ HERMELINDA ANGELINA**
Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2016-12-12**
Fecha de Expiración: **2026-12-12**

ICM 16 09 586 28

Notary Seal: **NOTARIA SEXTA DE MANTA**
V43434442
00043772

Mary Gabriela Lopez Delgado



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

LOPEZ DELGADO MARY GABRIELA Nº 36903475

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: **MONTECRISTI**
PARROQUIA: **MONTECRISTI**
ZONA: **1**
JUNTA No. 0024 FEMEHIÑO

CC N. 1310766884

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 26 NOV 2024

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310766884

Nombres del ciudadano: LOPEZ DELGADO MARY GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ DELGADO LUIS MILCIADES

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 2016

Datos del Padre: LOPEZ VALENCIA CARLOS DOMINGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DELGADO LOPEZ HERMELINDA ANGELINA

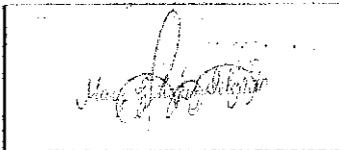
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 248-083-64979



248-083-64979

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CEDULA DE IDENTIDAD REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

APELLIDOS AVILA
CONDICIÓN CIUDADANIA ESPINOZA
NOMBRES SEGUNDO FRANCISCO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 19 SEP 1946
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 077924237
FECHA DE VENCIMIENTO 15 FEB 2034
NAT.CAN 982364

N.I.J. 1300010715




APellidos y Nombres del Padre AVILA SEGUNDO
APellidos y Nombres de la Madre ESPINOZA ZOILA
ESTADO CIVIL CASADO
APellidos y Nombres del Conyuge o Conviviente GUTIERREZ SANCHEZ TERESA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA 15 FEB 2024

CÓDIGO DACTILAR E33341222
TIPO SANGRE O+

DONANTE No donante

OTARIA SEXTA DE
 Dr. Fernando Vélaz Cabezas
 DIRECTOR GENERAL

I<ECU0779242371<<<<<1300010715
4609191M3402155ECU<NO<DONANTE9
AVILA<ESPINOZA<<SEGUNDO<FRANCI



[Handwritten signature]



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales

Manta. 26 NOV 2024

[Handwritten signature]
 Dr. Fernando Vélaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300010715

Nombres del ciudadano: AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUTIERREZ SANCHEZ TERESA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 1973

Datos del Padre: AVILA SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESPINOZA ZOILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 249-083-65049



249-083-65049

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1300010715

Nombre: AVILA ESPINOZA SEGUNDO FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 245-083-65065



245-083-65065







NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



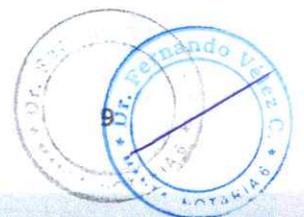
1 prorrata de cada contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO.** Los
2 contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en el cantón Manta, por los
3 efectos legales que se deriven del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA**
4 **QUINTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Los comparecientes se autorizan
5 mutuamente, para que por sí o por interpuesta persona, soliciten al señor
6 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que
7 por Ley corresponden a esta escritura pública, de conformidad a lo determinado en
8 los Artículos 31 y 41 de la Ley de Registro. **LAS DE ESTILO.**- Sírvase usted señor
9 Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean
10 para la perfecta validez de esta escritura, como es la voluntad de sus
11 otorgantes.- Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos anexos
12 y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que, la
13 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está
14 firmada por la Abogada ZOBEDA CEDEÑO, matrícula número: trece guion mil
15 novecientos noventa y seis guion cincuenta y tres.- Foro de Abogados, del Foro de
16 Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los
17 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el señor Notario, la aprueban y firman.- Se cumplieron
19 los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**-

24 **Sr. SEGUNDO FRANCISCO ÁVILA ESPINOZA**

25 **C.C. No. 1300010715**

26 **Teléfono: 0988447765**

27 **Domicilio: Calle 10 y Avenida 14, Manta**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mary Gabriela López Delgado

Ing. MARY GABRIELA LÓPEZ DELGADO

Gerente de COMPAÑÍA PREMIUMCAR S.A.

RUC # 1391794061001

Teléfono: 0969219983

Correo electrónico: premiumcar@hotmail.es



[Signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.

Manta, a 22/05/NOV/2024

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

